



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ACTA DE DIRECTORIO N° 9/11. - REUNIÓN PÚBLICA.

En la Ciudad de Buenos Aires a las 11,00 hs. del día 30 del mes de septiembre del año 2011, se reunieron los señores Directores del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Dr. Carlos María Vilas y Dra. Mariana García Torres, con la presencia de la Secretaria Ejecutiva, para tratar el Orden del Día previamente establecido. Se incluyen como temas fuera del Orden del Día los siguientes: i) Relevamiento de oficinas de atención al público (Expte. N° 1319-11); ii) Sindicatura de Usuarios (Expte. N° 128-07); iii) Solicitud (Expte. N° 1142-10); iv) Solicitud (Expte. N° 1272-11); v) Memorandum (Memorandum de Vicepresidencia N° 17/11); vi) Nota SIGEN N° 3889/2011 (Expte. N° 1317-11); vii) Auditoría Estados Contables (Expte. N° 971-10); viii) Laboratorio (Expte. 621-09); ix) AFERAS (Expte. 1338-11); x) Solicitud. La presente se suscribe, según lo establecido en Resolución ERAS N° 7/10, en fecha 11 de octubre de 2011.

La Dra. García Torres toma la palabra y pregunta al Dr. Vilas si tiene el acto administrativo de designación que avale su actuar.

El Dr. Vilas responde que hay que mirar el Boletín Oficial.

La Dra. García Torres contesta que lee todos los días el Boletín Oficial, pero que en el día de la fecha no lo ha leído debido a que aún no llegó al Organismo.

Consecuentemente, manifiesta que, frente a la situación institucional por la que atraviesa el Ente Regulador de Agua y Saneamiento y, en atención al tiempo transcurrido desde el vencimiento del mandato del Dr. Carlos Vilas (expirado el 8/6/2011) como Director en representación del Estado Nacional y Presidente de esta Institución, las consultas que se realizaron oportunamente a la Secretaría de Obras Públicas (Nota ERAS N° 7650/2011 del 10 de Junio del 2011) en virtud del inciso a) del Artículo 20° de la Ley 26.221 y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (Nota ERAS N° 7651/2011 del 10 de Junio de 2011) como autoridad de aplicación, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, considera oportuno reiterar su postura sobre el particular.

Continua diciendo que, en primer lugar, tal como consta en el Acta N° 7 de fecha 24 de Junio de 2011, desconoce la autoridad del Dr. Carlos Vilas como Director y Presidente de este Ente Regulador en atención a que su mandato se encuentra vencido a partir del día 8 de junio de 2011 y hasta el presente, toda vez que no ha sido renovado en su cargo y función, en los términos del Artículo 44° de la Ley 26.221, que reza: "*El Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional...*" Asimismo, sostuvo que, lo expresado, en modo alguno implicaba desconocer los términos de la Nota SIGEN N° 2509/2011 de fecha 15 de Junio de 2011, aunque la misma no constituía un acto administrativo de designación en los términos de la norma invocada *ut supra*, ni en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///2

Administrativos y su reglamentación. Advirtió, por lo demás, que dicho Organismo en la citada Nota reconoce que “... *se estima necesario que se lleven adelante las acciones que resulten menester para superar la situación...*”.

La Sra. Directora sigue diciendo que, en ese orden de ideas, la situación fáctica por la que hoy atraviesa la Institución, no sólo compromete los intereses de la misma, sino también los intereses de los usuarios de la concesión. Pero aún más, la permanencia en el cargo de Presidente del Señor Vilas, sin acto administrativo, compromete convenios entre las diferentes jurisdicciones involucradas en la prestación del servicio público de agua y saneamiento en área concesionada. Señala la Dra. García Torres que, por lo demás, se ha tomado conocimiento de la denuncia penal incoada por la Procuración General de la Ciudad en fecha 22 de junio de 2011, en trámite por ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 6, Secretaría 12 (causa 7451/2011), autos: “Vilas, Carlos María s/ usurpación de autoridad”, la cual se halla en pleno trámite judicial.

Agrega la Dra. García Torres que, en concordancia con todo lo expuesto, entiende que el Directorio no cuenta con quórum para sesionar en los términos del punto I del Artículo 2° de la Resolución ERAS N° 7/10 de fecha 30 de marzo de 2010, hasta tanto las autoridades a las que solicitara intervención mediante Notas ERAS N° 7650/11 y N° 7651/11 tomen debida intervención o, se materialice la designación de los representantes del PEN y/o de la Provincia de Buenos Aires, el Directorio del ERAS solo cuenta con un Director con mandato vigente.

Continúa la Dra. García Torres exponiendo que, en atención a que el Dr. Vilas continúa ejerciendo las funciones de Presidente de facto este Ente Regulador, sin jamás consultarla sobre cualquier trámite o gestión que hacen a la competencia, misión y función del ente regulador, convocando y fijando la fecha y el Orden del Día respecto a las reuniones de Directorio, participando en las mismas, como así también, continúa ejerciendo la representación legal del ERAS, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente y, a los fines de no obstaculizar el normal desarrollo de las funciones de esta Institución y no afectar el interés público, ha decidido intervenir en aquellas medidas de relevancia que atañen al sector y en los temas vinculados con el personal del Organismo, con sustento en el párrafo tercero del Artículo 6° de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, la cual establece, “*En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio*”.

Asimismo la Dra. García Torres solicita que todas las resoluciones que suscriba deberán contener en su motivación, un párrafo en el que conste expresamente que toma intervención en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la Resolución ERAS N° 7/10; solicitando la incorporación en el Acta de lo manifestado.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Vilas sustentando su posición en los términos de la Nota



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///3

SIGEN 2509/2011.

La Dra. García Torres pregunta al Dr. Vilas si se va a tratar el Orden del Día o los temas relevantes o urgentes.

El Dr. Vilas expone que corresponde el tratamiento del Orden del Día completo.

La Dra. García Torres manifiesta que el tratamiento de todo el Orden del Día es contrario a lo efectuado en la reunión de Directorio pasada donde el Dr. Vilas propuso tratar sólo los temas sustantivos para el funcionamiento del Organismo, posponiendo el tratamiento de los trámites no urgentes.

Temas:

1. Ratificación. De todo lo actuado por la Presidencia y la Gerencia General. El Dr. Vilas mantiene su postura basada en los términos de la Nota SIGEN N° 2509/11 ya citada y el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y ratifica lo actuado por la Gerencia General entendiendo que no corresponde por su parte ratificar lo actuado por la Presidencia. La Dra. García Torres mantiene su postura con sustento en el artículo 6 párrafo tercero del Reglamento de Directorio aprobado por Resolución ERAS N° 7/10, de acuerdo a lo expresado por ella en Acta N° 8/2011.
2. Obras de agua y cloaca. Ratificación de lo actuado por la señora Directora Dra. Mariana García Torres en orden a la suscripción de las Notas ERAS N° 7656/11 y N° 7657/11 dirigidas a la Junta Vecinal F.H.E. de la Villa 20-Lugano y a Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), respectivamente, referentes a las obras del servicio de agua y cloaca en la Villa 20 solicitadas por la mencionada Junta Vecinal y por las cuales se hace saber la respuesta dada por la Unidad de Gestión de Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Desbordes de seguridad. Ratificación de lo actuado por la señora Directora Dra. Mariana García Torres en orden a la suscripción de la Nota ERAS N° 7631/11 dirigida a la Dirección de Legal y Técnica de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, referente a la Nota AySA N° 141.246/11 relativa al procedimiento de apertura y cierre de desbordes de seguridad operados por impacto pluvial en la Ciudad de Buenos Aires.
4. Caducidad. Proyecto de resolución declarando la caducidad administrativa del trámite presentado el 24/8/06 por parte de la apoderada del Consorcio de Propietarios del edificio situado en la calle Laprida 1761 de Capital Federal. Informes de la Gerencia



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///4

- General, de la Gerencia de Atención al Usuario y dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. La. Dra. García Torres manifiesta que el tratamiento del presente podría acarrear un perjuicio para el patrimonio público debido a los intereses de los usuarios en juego y decide postergar su tratamiento. El Dr. Vilas señala que si bien el Presidente se opone a diferir el tratamiento no emite voto al respecto. Conforme lo cual, resuelve i) postergar su tratamiento; y ii) reiterar la notificación dirigida al Usuario. (Expte. N° 15390-05).
5. Caducidad. Proyecto de resolución declarando la caducidad administrativa del trámite iniciado el 18/11/08 por parte del apoderado de la firma J. ROGER BALET E HIJOS S.A. Informes de la Gerencia de Atención al Usuario y dictámenes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. La. Dra. García Torres manifiesta que el tratamiento del presente podría acarrear un perjuicio para el patrimonio público debido a los intereses de los usuarios en juego y decide postergar su tratamiento. El Dr. Vilas señala que si bien el Presidente se opone a diferir el tratamiento no emite voto al respecto. Conforme lo cual, resuelve i) postergar su tratamiento; y ii) reiterar la notificación dirigida al Usuario (Expte. N° 587-08).
 6. Contrato. La Dra. García Torres deja sentado que se avoca a su tratamiento por tratarse de una cuestión vinculada a la renovación del contrato de un agente del ERAS y que suscribirá en los términos del párrafo 3, artículo 6° de la Resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento de la prórroga del contrato de locación de servicios del Dr. Jerónimo CRACOGNA, y aprueba la suscripción de la misma (Expte. N° 018-07).
 7. Reclamo. La Dra. García Torres manifiesta que procede a aprobar la remisión de la nota en los términos del párrafo 3, artículo 6° de la Resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento del proyecto de nota al señor Miguel A. De Marco en respuesta a su presentación de fecha 24/6/11 referida a la falta de cloacas en El Palomar, y aprueba su remisión (Expte. N° 1276-11).
 8. Laboratorio de análisis. La Dra. García Torres manifiesta que se avoca a su tratamiento por tratarse de una contratación esencial para el desarrollo de las funciones de control del ERAS establecidas en el Artículo 42° de la Ley N° 26.221, solicitando la inclusión en el texto de la resolución de un párrafo que consigne que la suscribe en los términos del párrafo 3, artículo 6° de la Resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia Técnica, el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba con modificaciones el proyecto de resolución aprobando el llamado a Licitación Pública para la contratación de un laboratorio de análisis de aguas, líquidos cloacales y barros, para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua, y análisis de líquidos cloacales y de barros en el Área Regulada. (Expte. N° 1302-11).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///5

9. Informe de Auditoría UAI N° 93/11. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia Técnica y de la Gerencia General con referencia al Informe de Auditoría UAI N° 93/11 sobre "Redes de Cloaca" (Expte. N° 1283-11).
10. Informe de Auditoría UAI N° 96/11. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Secretaría Ejecutiva con relación al informe referido al tema "Circular N° 01/2009 SIGEN" (Expte. N° 1311-11).
11. Informe de Auditoría UAI N° 98/11. El Directorio toma conocimiento del "Informe de Auditoría UAI N° 98/11 sobre "Actos del Directorio- Mandatos y Poderes de las Autoridades del ERAS". Asimismo, el Dr. Vilas señala una incongruencia entre lo manifestado a fs. 13 por la UAI y el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 70/72 del Expediente ERAS N° 1268/11. Por lo tanto, el Directorio resuelve devolver los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto. (Expte. N° 1323-11).
12. Facturación a consorcios. La Dra. García Torres deja constancia que a su entender debió tramitarse a través del circuito administrativo habitual y ordinario, desconociendo las razones por las que se incluyó su tratamiento en el Orden del Día. El Directorio toma conocimiento de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos aprobando la remisión del proyecto de nota a Agua y Saneamientos Argentinos S.A. remitiendo copia de la Nota ERAS N° 7629/11 dirigida a la Subsecretaría de Recursos Hídricos (Expte. N° 213-07).
13. Consulta. La Dra. García Torres deja sentado que se aprueba la misma por la relevancia de la cuestión. Sin perjuicio de ello, entiende que la misma por tal motivo debió haber sido suscripta con antelación, con la firma habitual y ordinaria, desconociendo las razones por las que se incluyó su tratamiento en el Orden del Día. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia de Técnica y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba la remisión proyecto de nota a la Subsecretaría de Recursos Hídricos con respecto a parámetros de calidad de agua elaborado por la Gerencia citada en último término (Expte. N° 656-09).
14. Presupuesto. La Dra. García Torres deja sentado que se aprueban las notas en atención al déficit presupuestario por el que atraviesa el ERAS, bastando verificar que aún no se ha aprobado el presupuesto 2011, y como se procedió en anteriores oportunidades. El Directorio toma conocimiento de los informes elaborados por el Departamento Administrativo y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos con relación al proyecto de Presupuesto del ERAS correspondiente al año 2011. En consecuencia, el Directorio aprueba la remisión del proyecto de nota a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con copia al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires. (Expte. N° 1157-10).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///6

15. Contratación. La Dra. García Torres deja sentado que se avoca a su tratamiento por tratarse de una cuestión vinculada a la renovación del contrato de una agente del ERAS; solicitando la inclusión en el texto de la resolución de un párrafo que consigne que la suscribe en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia Técnica, el Departamento Administrativo y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba con modificaciones el proyecto de resolución aprobando la contratación de la Lic. Cecilia Daizo de Praino (Expte. 054-07).
16. Honorarios Judiciales. La Dra. García Torres deja sentado que se avoca a su tratamiento. por tratarse de una cuestión vinculada al personal de la Institución y a fin de no afectar sus legítimos derechos; solicitando la inclusión en el texto de la resolución de un párrafo que consigne que la suscribe en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba con modificaciones el proyecto de resolución aprobando el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios Judiciales (Expte. 1334-11).

Concluido el tratamiento del Orden del Día el Dr. Vilas dispone la inclusión de los temas que a continuación se exponen. La Dra. García Torres se avoca a su tratamiento en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la Resolución ERAS N° 7/10.

Temas incluidos

- i. Relevamiento de oficinas de atención al público. La Dra. García Torres deja constancia que debió tramitarse a través del circuito administrativo habitual y ordinario, desconociendo las razones por las que se incluye su tratamiento en la reunión de Directorio. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario y aprueba la remisión del proyecto de nota a Agua y Saneamientos Argentinos S.A. sobre el resultado del relevamiento efectuado por personal del ERAS; con copia a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a la Sindicatura de Usuarios del ERAS y a la Comisión Asesora del ERAS (Expte. N° 1319-11).
- ii. Sindicatura de Usuarios: La Dra. García Torres deja constancia que la misma por su entidad debió haber salido con antelación, con la firma habitual y ordinaria; desconociendo las razones por las que se incluye su tratamiento en la reunión de Directorio. El Directorio toma conocimiento del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud de ingreso de la Unión Argentina para la Defensa del Consumo (UNADEC) a la Sindicatura de Usuarios del ERAS y aprueba la incorporación de la misma (Expte. N° 128-07).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///7

- iii. Solicitud. La Dra. García Torres manifiesta que, sin perjuicio de lo manifestado en relación a este punto en Acta 8/2011, se avoca a su tratamiento por tratarse de una cuestión vinculada al personal de la Institución y a fin de no afectar sus legítimos derechos y, además, en atención a lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos con posterioridad a lo resuelto por el Directorio en su Reunión Pública del 31 de Agosto de 2011. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y resuelve hacer lugar a lo solicitado por la agente Silvana Gabriela Sardi en torno a la compensación del artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E", modificado por el Acta Acuerdo homologada por Disposición DNRT N° 351/10. (Expte. N° 1142-10).
- iv. Solicitud. La Dra. García Torres manifiesta que, sin perjuicio de lo manifestado en relación a este punto en Acta 8/2011, se avoca a su tratamiento por tratarse de una cuestión vinculada al personal de la Institución y a fin de no afectar sus legítimos derechos y, además, en atención a lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos con posterioridad a lo resuelto por el Directorio en su Reunión Pública del 31 de Agosto de 2011. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y resuelve hacer lugar a lo solicitado por la agente María Florencia García de Salterain en torno a la compensación del artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E", modificado por el Acta Acuerdo homologada por Disposición DNRT N° 351/10 (Expte. N° 1272-11).
- v. Memorandum. Sobre remuneraciones del personal contratado (Memorandum de Vicepresidencia N° 17/11). El Directorio resalta que tanto los asesores del Directorio, como el abogado externo del ERAS, no son personal del Organismo y por lo tanto no corresponde su asimilación al régimen del personal de planta permanente, estableciendo que los asesores del Directorio deben dejar de prestar servicios cuando su asesoramiento deja de prestar funciones en el Organismo; consecuentemente, no corresponde la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" ni ninguna de sus modificatorias dado que no se deriva de los contratos, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y los contratados quedando entendido que los contratados son una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante. Atento ello, en caso de disponerlo oportunamente el Cuerpo, se aplicará para valorar el criterio de aumentos de los honorarios el régimen de aumentos en las retribuciones que se les aplica a los Directores. En consecuencia, el Directorio resuelve otorgar un aumento en los honorarios de los asesores de Directorio y del abogado externo del Organismo igual al otorgado a los señores Directores a partir del mes de junio del corriente año, esto es, un 10% desde junio; un 10% desde agosto y un 4% desde diciembre de este año.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///8

- vi. Nota SIGEN N° 3889/2011. La Dra. García Torres deja constancia que la nota que se propone por su entidad debió haber salido con antelación, con la firma habitual y ordinaria; desconociendo las razones por las que se incluye su tratamiento. El Directorio toma conocimiento de la Resolución N° 97/2011-SGN que establece como buena práctica de control interno, que las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades definidas en el artículo 8° de la Ley N° 24156 elaboren un Informe de Control Interno y Gestión y resuelve remitir nota de adhesión y designar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que coordine la elaboración de dicho informe (Expte. N° 1317-11).
- vii. Auditoría Estados Contables. La Dra. García Torres solicita la readecuación del proyecto de convenio, con la inclusión de la dicente, y deja constancia que la misma por su entidad debió haber salido con antelación, con la firma habitual y ordinaria; desconociendo las razones por las que se incluye su tratamiento. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba el proyecto de nota a la Auditoría General de la Nación sobre ratificación o rectificación del proyecto de convenio remitido por Nota N° 335/10-AO2 para la realización de la auditoría de los Estados Contables del ERAS correspondientes al período irregular finalizado el 31/12/07 (Expte. N° 971-10).
- viii. Laboratorio. La Dra. García Torres manifiesta que se avoca a su tratamiento por tratarse de una contratación esencial para el desarrollo de las funciones de control ERAS establecidas en el Artículo 42° de la Ley N° 26.221, solicitando la inclusión en el texto de la resolución de un párrafo que consigne que la dicente suscribe en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la resolución ERAS N° 7/10. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia Técnica, el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba con modificaciones el proyecto de resolución ampliando por el plazo de hasta TRES (3) meses o hasta la adjudicación de la nueva contratación que tramita por Expediente N° 1302-11 lo que ocurra primero, la licitación pública adjudicada a la empresa ESTUDIO ECOLOGICO INDUSTRIAL S.R.L. por Resolución ERAS N° 22/10 para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis de aguas, líquidos cloacales y barros, para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua, y análisis de líquidos cloacales y de barros en el área regulada (Expte. 621-09).
- ix. AFERAS. La Dra. García Torres deja constancia que presta conformidad, en los términos del párrafo 3, artículo 6 de la Resolución ERAS N° 7/10 y aclara que no fue informada con debida antelación acerca del Congreso, su programación, participantes, entre otras consideraciones y destaca la premura de la consulta con la fecha de realización y que hubiera sido de interés que un integrante de la Gerencia de Atención al Usuario representara a la Institución. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///9

Asuntos Jurídicos con relación a la concurrencia de un representante de la Sindicatura de Usuarios al Seminario Taller Derecho de los Usuarios y el rol de los Entes Reguladores celebrado en Catamarca los días 22 y 23 de septiembre del corriente año y aprueba los gastos que originara la misma (Expte. 1338-11).

- x. Solicitud. La Dra. García Torres deja sentado que se avoca a su tratamiento. por tratarse de una cuestión vinculada al personal de la Institución. El Directorio tomó conocimiento del anticipo de haberes correspondientes al mes de septiembre formulado por el agente Marcelo López Cosmitz y aprueba el mismo.

Se deja constancia que asistieron como público a la presente reunión el Lic. José Fretes, señora Susana Angelome, Lic. Néstor Fernandez Ramallo; señorita Valeria Fanti, Dr. Santiago Duran Cassiet, señor Emiliano Martín Rodríguez (D.N.I, N° 32.814.395); señor Fernando Ezequiel Arce (D.N.I, N° 28.417.184); señor Martín Fernando Krivoruchky (D.N.I, N° 30.947.125); señor Felipe Antonio Gentile (D.N.I, N° 7.743.148); señor Daniel D'Ippolito (D.N.I, N° 35.166.954), señor Gastón Caceres (D.N.I, N° 36.165.145) y señor Juan Ignacio Civile (D.N.I, N° 26.894.670).

Siendo las 12,30 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión.

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Firma: **Dra. Patricia Prono – Secretaria Ejecutiva**